

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 26-14

VISTO:

La Ordenanza 44/10 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles, y la solicitud del Ejecutivo Municipal por nota de fecha 01 de Julio de 2014 ingresada por Expediente N°73/14 y;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza 44/10 se autorizó la firma del contrato de servicios con la empresa Servicios Comunales SA, y que dicho instrumento a la fecha se encuentra vencido en cuanto al plazo de vigencia.

QUE por nota de fecha 01/07/2014 ingresada por Expediente N° 73/14 de este Honorable Cuerpo, el Ejecutivo Municipal adjunta proyecto de contrato de Locación de Servicios con la empresa mencionada ut supra, solicitando se autorice la firma.

QUE, por este instrumento la Municipalidad de Apóstoles, encomienda a la Empresa Servicios Comunales S.A., el Relevamiento, Verificación, Constatación, Determinación, Liquidación, Seguimiento, Gestión de Cobranza a los responsables de gravámenes. Habilitación e Inspección de Estructuras Soportes o Portantes de Antenas y Derecho de

Publicidad y Propaganda, los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos en las Ordenanzas Fiscales y Tributarias vigentes;

QUE, por la prestación de los servicios detallados, la Municipalidad abonará en concepto de honorarios a la Empresa Servicios Comunales S.A. el equivalente al 36% (treinta y seis por ciento) neto de los tributos efectivamente ingresados, comprometiéndose el pago al término de los cinco (5) días posteriores a que se haya acreditado los mismos a la cuenta de la Municipalidad.

QUE, de esta manera la Municipalidad podrá acrecentar los recursos económicos genuinos que le permitirá continuar, mejorar y ampliar los servicios que brinda a la Comunidad.

QUE, la Empresa Servicios Comunales S.A., ha cumplido ampliamente con los servicios contratados oportunamente, demostrando calidad y eficiencia en el desarrollo de los mismos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos el **CONTRATO DE SERVICIOS** que como **Anexo Único** forma parte

integrante de la presente Ordenanza y **AUTORIZASE** la firma del mismo entre la **Empresa Servicios Comunales S.A.** y la **Municipalidad de Apóstoles.**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014.

Apóstoles, Misiones 11 de julio de 2014.-